



2122-C-22

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,

29 SEP 2022

ORDENANZA N°**7277****VISTO:**

La solicitud presentada por los vecinos del Barrio conocido popularmente como Santa Margarita, Y;

CONSIDERANDO:

Que, al día de hoy ese nombramiento popular no posee reconocimiento legal a través de una Ordenanza y solamente es reconocido por la costumbre

Que, al no existir una Ordenanza se hace muy difícil la prestación de servicios de redes de electricidad, cloacas, agua potable, viales, plazas, que son derechos humanos básicos reconocidos por tratados internacionales

Que, el establecimiento de una normativa posibilitará la prestación de los nombrados servicios, la denominación de un nombre legal y la posibilidad de su delimitación geográfica

Que, la delimitación geográfica del barrio posibilitará el tratamiento de un antiguo conflicto de límites con el Municipio de Riachuelo cuya competencia corresponde a la Legislatura de la Provincia de Corrientes según el Art.N°5 de la Carta Orgánica Municipal (COM).

Que, el Art. 29 inc. 32) de la COM establece "...dictar normas sobre planificación urbana y el Código de Edificación. y el inc.57) faculta a este Honorable Concejo Deliberante(HCD) "...a dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente COM y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7277

29 SEP 2022

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Impone nombre de B° Santa Margarita"

ARTÍCULO 1°:IMPONE el nombre de Barrio "Santa Margarita" al sector de la Ciudad delimitado por las siguientes arterias: Av. Maipú desde la intersección con las ex vías del Ferrocarril General Urquiza (FCGU) hasta la Ruta Nacional N°12; desde la Ruta Nacional N°12 hasta la intersección con la futura traza de vía de conexión del segundo Puente Corrientes Chaco proyectado; desde allí hasta la traza de las ex vías del Ferrocarril General Urquiza (FCGU coincidente con la nueva traza proyectada del ferrocarril) hasta empalmar con la Av. Maipú. Se adjunta Anexo gráfico que formará parte de la presente.

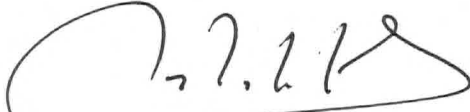
ARTÍCULO 2°: INSTA a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes a la sanción de una Ley de Limites con el Municipio de Riachuelo de acuerdo a lo establecido por el Art. 5° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°:La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

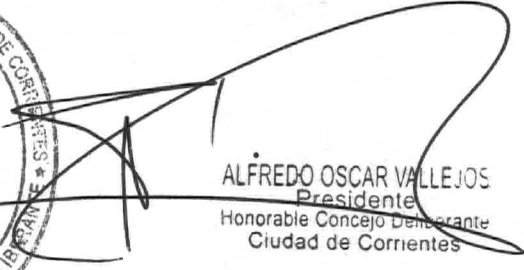
ARTÍCULO 4°:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTIDÓS.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..3//

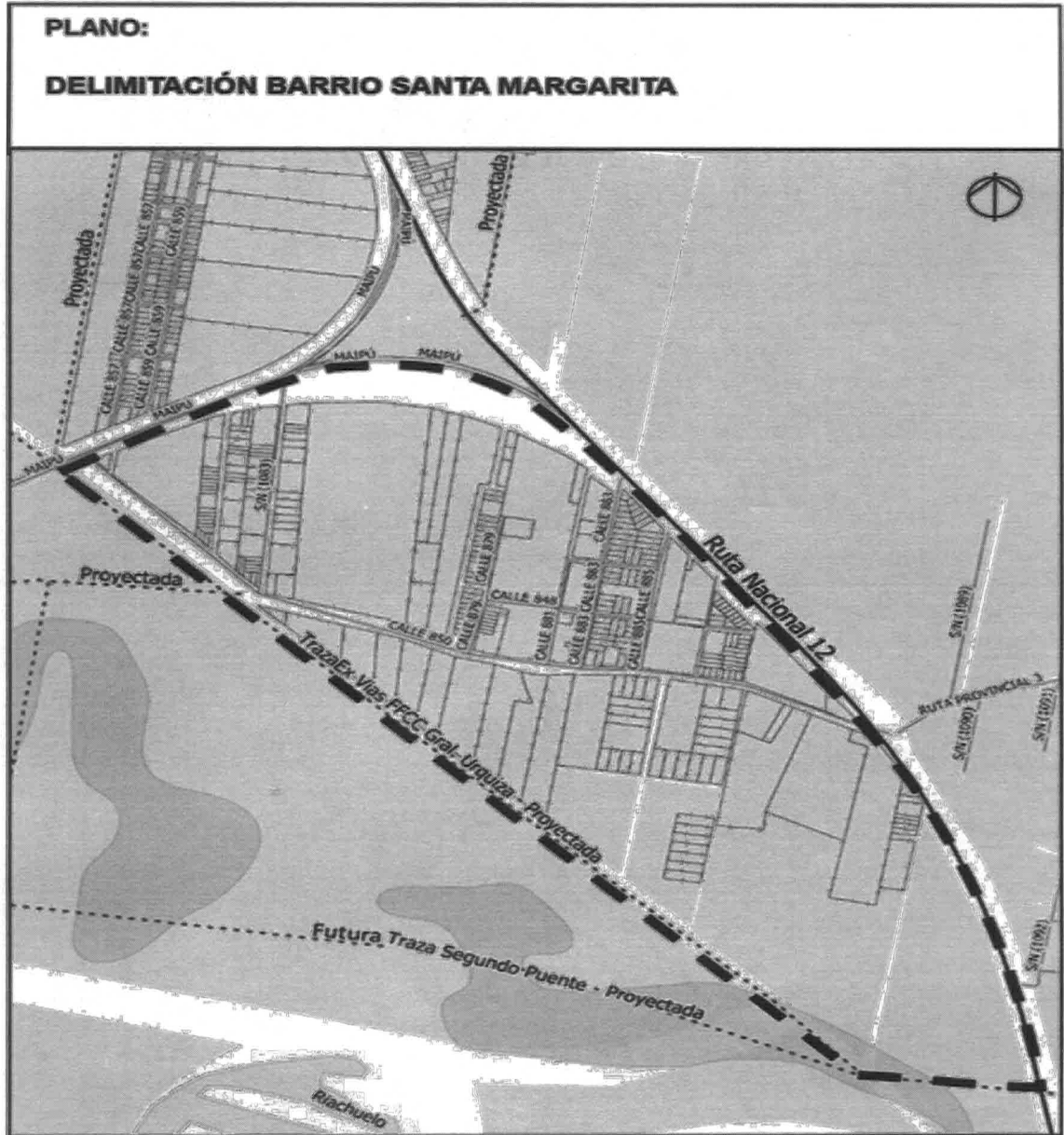
ORDENANZA N°

7277

Corrientes

29 SEP 2022

ANEXO



Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes


ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

